



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Protocolo para la apertura de Casinos de la provincia de Buenos Aires

Por medio de la presente se adjunta como documento embebido, protocolo para la apertura escalonada de Casinos, presentado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires.

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE LA APERTURA ESCALONADA DE LOS CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

OBJETIVO:

Cuidar a los trabajadores, tomar medidas preventivas a fin de evitar o disminuir la propagación del virus COVID- 19 y la circulación del mismo, equipar al personal de los elementos necesarios para la protección personal y colectiva.

Este protocolo es para la inserción escalonada a la actividad laboral al levantamiento de la cuarentena determinada por el gobierno nacional-provincial-municipal, y para ser utilizado únicamente como medio transitorio hasta la normalización de la actividad laboral.

Para ello se dará una serie de indicaciones que se deberán cumplir cuando se autorice la apertura de los casinos dependientes del estado provincial y tomando las medidas emanadas por las autoridades provinciales.

DESCRIPCIÓN

¿QUÉ ES EL COVID-19?

Los coronavirus son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripe, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El Coronavirus denominado (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII).

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas.

MEDIOS DE TRANSMISIÓN

Estas son algunas formas de contagio del COVID-19:

- Contacto personal cercano con una persona infectada.
- Mediante las partículas suspendidas en el aire por personas infectadas al estornudar o toser.



- Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego entrar en contacto con los ojos, nariz y boca.
- Hacer uso de elementos contaminados como cubiertos.
- Compartir del cigarrillo o tabaco de una persona infectada.

SÍNTOMAS:

El COVID-19 puede producir algunos de los siguientes síntomas:

- Fiebre superior a 37,5° por más de 3 días.
- Tos.
- Secreciones nasales (mocos).
- Malestar general.

Adicional a lo anterior puede causar una Infección Respiratoria (IRA) que es similar a una gripe y puede generarse en diferentes niveles: leve, moderada o severa.

¿A QUIÉNES AFECTA?

Cualquier persona puede infectarse, independientemente de su edad. La enfermedad tiene baja mortandad pero rápido contagio.

¿CUÁL ES EL TRATAMIENTO?

Actualmente no existe un tratamiento ni una vacuna para contrarrestar los efectos del COVID-19 en los seres humanos, sin embargo, la Organización Mundial de la Salud recomienda algunas acciones para evitar el contagio y propagación.

PROCOLO:

1)-MEDIDAS GENERALES:

- Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:
- ✓Lavado de manos ✓Distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas)✓Uso de tapa boca-nariz y máscaras faciales. El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.
- Capacitar a los trabajadores e informar al público apostador sobre medidas de protección básicas contra el COVID-19.
- Difundir las medidas de prevención en los lugares habilitados para el ingreso a las dependencias, en cada una de las dependencias y en el lugar destinado al descanso de personal.
- Exhibir cartelera con las medidas de higiene, así como los posibles síntomas a tener en cuenta.
- Implementar acciones que permitan garantizar el desarrollo de las actividades y la protección integral de los trabajadores, así como las personas del público apostador en las Salas de Juego o lugares de Trabajo y Descanso.
- Realizar modificaciones edilicias de protección, por ejemplo, la implementación de separadores traslucidos en mesas de juego, cajas y otros ambientes de trabajo.
- Estaciones Sanitarias en accesos del personal, público y proveedores.
- Se deberá mantener los lugares ventilados y desinfectados de forma periódica.
- Proveer a los trabajadores elementos de protección personal e higiene que deban utilizar en las actividades laborales que desarrolle.
- Obligación por parte del empleado de la utilización, cuidado, desinfección, y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal que se le harán entrega. Se deberá contar con un registro de entrega de los mismos, el cual estará a cargo del Departamento Higiene y Seguridad en el trabajo y cada jefe de área deberá controlar su cumplimiento por parte del personal.
- Todo el personal sin excepción deberá utilizar los elementos de protección personal que se dispondrá para cada área como así el



lavado constante de manos, se dispondrá de libro de actas en los diferentes sectores como control del cumplimiento.

- Se deberá reducir el personal al mínimo indispensable para desarrollar la actividad necesaria y así proceder a una circulación escalonada para el desarrollo de la misma. Tomando Medidas de control Administrativo como: la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, limitar las áreas de desplazamiento y los traslados del personal, a fin de reducir el acercamiento personal. cada jefe deberá proceder a su cumplimiento.
- Se licenciará a todo personal que se considera factor de riesgo para lo cual se deberá contar con el aval del departamento de Servicio Médico.
- Se deberá respetar las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas) encomendadas por las autoridades de salud.
- Elaborar fichas técnicas e instructivos sobre los procesos de limpieza y desinfección.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios que serán a cargo del personal de la empresa concesionaria.
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones por parte del responsable del Departamento de Seguridad e Higiene, División Intendencia y la autoridad designada por las Jefaturas. La empresa encargada de la limpieza deberá presentar su rutina diaria.
- Realizar capacitación al personal que realice las actividades de limpieza y desinfección a quienes se deberá, instruir sobre los riesgos inherentes del uso de sustancias desinfectantes específicas, uso de elementos de protección personal y actuación en caso de contactos directos a la piel, inhalación e ingestión, tratando de prevenir y disminuir los riesgos a la salud.
- Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza.
- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.
- Contar con espacio para la separación de los residuos y su disposición final.



- Contar con las hojas de seguridad de los Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto tales como: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.

2)-INGRESOS:

- Diariamente se realizará un estricto control de las personas que ingresen a cada Casino, implementando las siguientes medidas sanitarias:
- Toda persona que ingrese (público apostador, empleados, proveedores, etc.), deberá hacer uso de elementos de protección que cubran nariz y boca.
- Los ingresos del Personal, Público y Proveedores se harán en los accesos destinados para cada uno y en los horarios estipulados, en donde se encontrará una Estación Sanitaria, se procederá a la desinfección y al **control de la temperatura**, prohibiéndose el acceso a quienes registren una temperatura superior a la que determine la autoridad sanitaria (37.5° C).
- En caso que supere dicha temperatura y/o manifieste síntomas compatibles con COVID-19, se apartará a la persona de los lugares comunes y se contactará en forma inmediata, se dará intervención a Servicio Médico y se aplicará el Protocolo de Salud Provincial/Municipal (148/107).
- Se dispondrá, en aquellos casinos que su superficie lo permita, la creación de **sala/s de espera**, donde el público apostador **pueda esperar sentado** su turno para jugar. Se deberá respetar el distanciamiento social obligatorio entre silla y silla (mínimo 2 metros entre personas).
- Se prohíbe el uso de guardarropas.

3)-GASTRONOMÍA

- En aquellos casinos donde funcione servicio de gastronomía (cafeterías, restaurantes, etc.), se aplicarán los protocolos autorizados para dicha actividad por las autoridades municipales (o provinciales / nacionales, si correspondiera).



- En aquellos casinos donde haya escenarios para realización de shows / espectáculos, se aplicarán los protocolos autorizados para dicha actividad por las autoridades municipales (o provinciales / nacionales, si correspondiera).

4)-DEL PUBLICO ASISTENTE:

- Estará permitido el ingreso únicamente del público que no resulte restringido según lo establecido por el Gobierno. Persona que sea de riesgo confirmable no se deberá dejar ingresar.
- No se sobrepasará en ningún momento el factor de ocupación establecido por el gobierno para este tipo de establecimientos o lo que resulte de lo establecido por las zonas demarcadas como distanciamiento de seguridad respetándose las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas), se tomará como vigente la que produzca la menor cantidad de público asistente.
- Se deberá cumplimentar con todo lo dispuesto anteriormente expresado y teniendo en cuenta que se antepondrá la preservación de los empleados y de ellos mismos, por lo cual cualquier infracción a las normas serán en clara expulsión del establecimiento y si correspondiese el proceso judicial que sea establecido por las autoridades competentes.
- En caso que alguien del público asistente o personal, presente síntomas que pudieran relacionarse con los del COVID-19 será separado inmediatamente y evaluado por el Servicio Médico quien decidirá el procedimiento a realizarse.
- Demarcación de las distancias requeridas (mínimo 2 metros entre personas) y zonas en la cual circulará el público asistente. No se podrá en ningún momento por parte del público invadir dichas zonas o exceder el número establecido por mesas el cual será definido por la marcación de dichas zonas.
- En principio se estima conveniente, la instalación de Salas de Espera en los casinos que se puedan preparar:
- En cada una de las Salas de Espera se dispondrán Estaciones de Desinfección a disposición del público apostador.
- El público apostador retirará de los dispositivos destinados al efecto, la constancia que indique el juego o sector elegido y su turno y esperará en las sillas dispuestas al efecto, las cuales se encontrarán ubicadas respetando las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas). Una vez que en las pantallas indicadoras o sistema destinado al efecto, se verifique su turno de juego, se acercará a los lugares que se dispongan, donde entregará el comprobante al empleado programado



para cumplir tal función, quién procederá a acompañar o guiar al apostador hasta su puesto o sector de juego según corresponda.

- En el caso de la Sala de Juegos Artesanales no se permitirá el desplazamiento del público apostador entre las diferentes mesas sean del mismo o de diferentes juegos.
- En el caso de la Sala de Juegos Electrónicos, se permitirá el desplazamiento del público apostador entre las diferentes máquinas existentes dentro del sector que le haya sido asignado, pero no así entre los diferentes sectores, ello a los fines de controlar que no se excedan las capacidades máximas de cada sector. Sin perjuicio de lo expuesto, se encuentra prohibido el detenerse a observar el juego de otros apostadores sin respetar el distanciamiento social obligatorio mínimo de 2 metros entre personas.
- Cuando un apostador decida que ya no desee apostar en el puesto o sector que le haya sido asignado, deberá anunciarlo al Jefe Inspector de la mesa o bien al Inspector de Máquinas del sector en que se encuentre apostando y podrá retirarse por los lugares habilitados para la circulación del público, ya sea hacia el sector de Salas de Espera para retirar y aguardar un nuevo turno en otro puesto o sector de juego, para dirigirse al sector de Cajas o bien para retirarse del establecimiento.
- Cada vez que un apostador se retire de un puesto o sector de juego, el Supervisor a cargo del mismo o bien el personal a quien se asigne dicha responsabilidad, comunicará tal circunstancia al personal a cargo de asignar los turnos, a los fines que se proceda a habilitar el ingreso de un nuevo apostador a dicho puesto o sector.
- Tanto el público apostador como los agentes de la repartición y de las empresas proveedoras de servicios, deberán en todo momento cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el establecimiento, las cuales deberán ser publicitadas en los sectores de Ingreso y Salas de Espera, debiendo guardar las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas). Para facilitar el cumplimiento de dicha medida, en los sectores de cajas y ascensores, en caso de ser posible, deberán demarcarse puestos de espera a dicha distancia. Los ascensores sólo podrán ser utilizado por una persona o grupo de conocidos.
- Los agentes de la repartición y de las empresas proveedoras procurarán en todo momento guiar y colaborar con el público apostador, advirtiéndole de manera educada y cortes el posible incumplimiento de alguna de las medidas sanitarias dispuestas por el establecimiento. Sin perjuicio de ello, deberá informarse a la Superioridad de posibles incumplimientos

reiterados e injustificados de tales medidas, siendo en tal caso pasible de observación y aplicación del derecho de admisión.

- A los fines de evitar aglomeraciones y respetar el distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas), especialmente en el momento de los relevos, el personal deberá ingresar a las diferentes Salas de Juego, circular y egresar de las mismas, exclusivamente por los lugares indicados al efecto. En los lugares próximos al ingreso y egreso del personal a las Salas de Juego se dispondrán Estaciones de Desinfección.

5)-IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE COBRO:

Considerando la gran cantidad de bacterias y virus que podría contener el dinero, y con la finalidad de reducir las transacciones en efectivo, **se sugiere** la implementación de sistemas electrónicos de Venta de Fichas y Tickets, mediante la utilización:

- Tarjetas de Débito.
- Implementación de plataformas como “Cuenta DNI” del Banco Provincia de Buenos Aires.

6)-MEDIDAS GENERALES PARA EL PERSONAL EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS:

- En el o los accesos y en cada sector, deberá contar con una Estación de Desinfección provista de un kit de limpieza, (Un rociador con alcohol diluido al 70% y 30% de agua o alcohol en gel, paños desechables, alfombras Sanitarias o trapos de piso, cesto de residuos).
- La actividad se realizará con el personal mínimo necesario de acuerdo a demanda.
- Todo el personal deberá utilizar los Equipos de Protección Personal dispuestos para el área (tapaboca-nariz y máscaras), y procederá al lavado constante de manos, con los elementos suministrados. El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.
- Todo el que ingrese a las áreas se higienizará el calzado mediante la utilización de doble trapo de piso embebidos en solución desinfectante, que se encontraran en el o los accesos y serán renovados según protocolo general avalado por el Departamento



de Seguridad e Higiene. Asimismo, se higienizará las manos mediante la utilización de productos dispuestos a dicho fin.

- El personal administrativo deberá mantener la higiene y desinfección del sector asignado, con los elementos suministrados a dicho fin.
- Será indispensable la profunda limpieza y desinfección de todo al comienzo y finalización la jornada laboral a cargo del personal responsable a tal efecto (Personal de Limpieza).
- No se permitirá el ingreso de personas ajenas del área, salvo para aquellas que deban concurrir por consultas o realización de trámites administrativos y por los cuales no se puedan resolver de forma virtual.

6.1)-Ingreso a las Áreas de Trabajo:

El ingreso a las áreas de trabajo deberá efectuarse por los lugares especialmente habilitados al efecto, encontrándose terminantemente prohibido el ingreso de personas ajenas a las mismas que no hayan sido previamente citadas o que no se hayan anunciado previamente. En tal caso las personas que esperen para ingresar a las dependencias o para la realización de consultas y/o trámites en las mismas deberán guardar un distanciamiento social mínimo de 2 metros entre personas.

En los lugares habilitados para el ingreso al sector de oficinas y en cada una de las dependencias deberán habilitarse áreas de desinfección.

Previo a su ingreso, se procederá al control de la temperatura, prohibiéndose el acceso a quienes registren una temperatura de 37.5° C o superior.

Toda persona, previo a su ingreso a las dependencias, deberá proceder a una correcta desinfección del calzado y las manos. Quienes autoricen el ingreso de personas ajenas a las mismas deberán asegurarse que estas lleven a cabo dicho procedimiento.

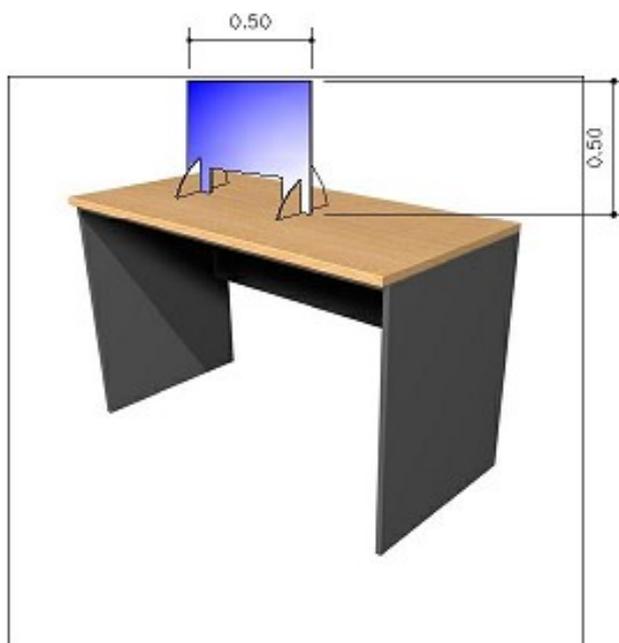
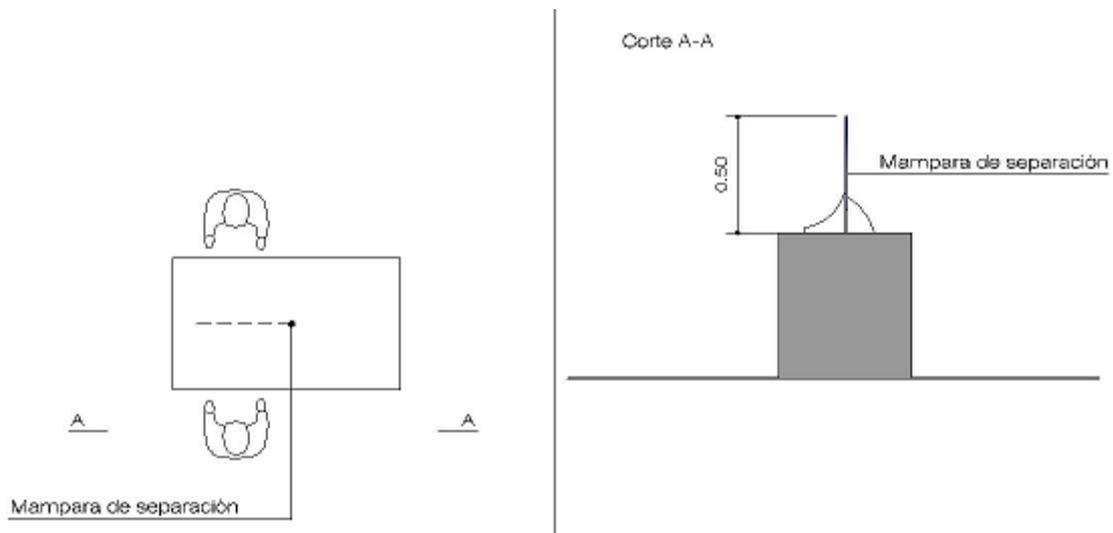
Resulta obligatorio el uso de E.P.P. (Tapa boca-nariz y máscara) para el ingreso y permanencia en las dependencias, así como también para todos los agentes que se acerquen a las mismas para la realización de trámites. El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.

6.2)-Desarrollo de las actividades en Oficinas con Atención al Personal y al Público:



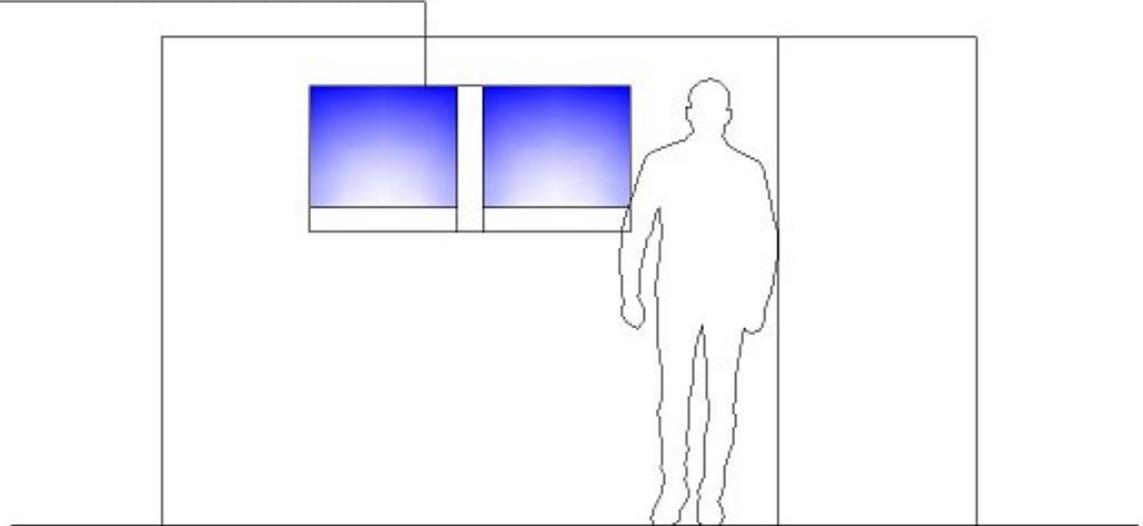
6.2.1)- Elementos de separación:

Resultaría conveniente la instalación de elementos de separación tales como mamparas o similares, traslúcidos, que aseguren la separación de las personas pero permitan la comunicación y el intercambio de documentación, en las ventanillas y mostradores de atención existentes. Asimismo, resultaría conveniente la provisión de mamparas o similares traslúcidos móviles para su utilización en la atención en escritorios.



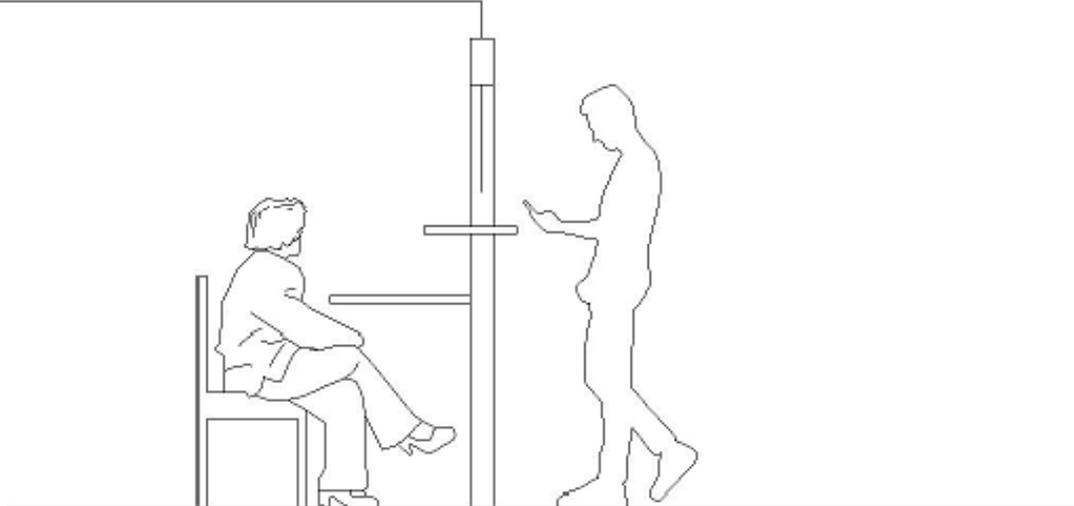


Mampara de separaciòn



Vista

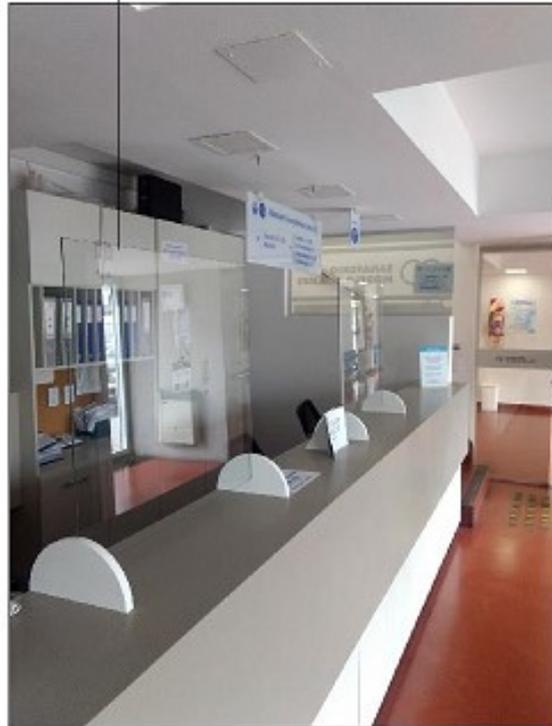
Mampara de separaciòn



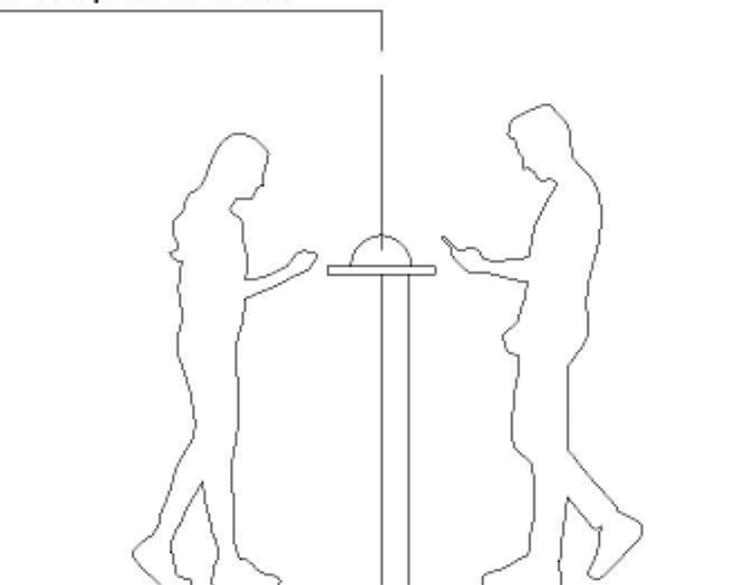
Corte



Mampara de separaciòn



Mampara de separaciòn



Corte

6.2.2)- Higiene y desinfección de superficies y elementos de trabajo:

Las superficies y elementos de trabajo (escritorios, mamparas, teclados, mouses, teléfonos, etc. deberán ser desinfectados previo al inicio de las actividades, periódicamente durante el transcurso de la jornada laboral, al realizarse cada uno de los relevos de personal y luego de haber sido utilizados por personas ajenas a las dependencias. Se recomienda en la medida de lo posible, que se evite o se limite al mínimo indispensable el compartir los elementos de oficina.

6.2.3)- Reducción de personas en cada una de las dependencias:

Los jefes a cargo de cada una de las dependencias procuraran en la medida de lo posible programar al personal de manera que en cada turno solamente presten servicio con el personal mínimo necesario.

En el caso de instalarse los elementos de separación indicados, las Jefaturas de los diferentes Áreas deberán procurar que todas aquellas cuestiones cuya naturaleza lo permita, sean evacuadas por el mostrador, ventanilla evitando el ingreso del requirente a las Dependencias.

Para el caso de ser necesario el ingreso, se deja constancia que solamente podrá ingresar para su atención un (1) agente o persona ajena a las dependencias. Si la resolución de una cuestión requiera la intervención de dos (2) o más personas, las mismas serán atendidas o entrevistadas de a una (1) por vez, procurando evitar las aglomeraciones.

Con respecto a los períodos y lugares de descanso del personal de las dependencias, se encuentra expresamente prohibido compartir mates, bombillas, tazas, cubiertos y todo otro elemento que permita la transmisión viral. Solamente se podrá hacer uso del espacio destinado a descanso del personal manteniendo las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas) y con el mínimo de personas posible. Una vez finalizada su utilización deberá procederse al lavado y guardado de los elementos personales y a la desinfección de todas las superficies y elementos de uso común utilizados.

6.2.4)- Distanciamiento Social:

Solamente deberán efectuarse las reuniones que resulten estrictamente necesarias y en tal caso deberá garantizarse que entre las personas intervinientes existan elementos de separación o bien que se respete un distanciamiento social mínimo 2 metros entre personas. Dicho distanciamiento también deberá ser respetado por las personas que aguardan a ser atendidas.

6.2.5)- Desarrollo e Implementación de Sistema Informático:

En la actualidad, el personal del Casino realiza en las oficinas gran cantidad de consultas y trámites presenciales que utilizan el papel como soporte, aumentando las posibilidades de transmisión del COVID-19. En consecuencia, con el objetivo de reducir al mínimo posible el ingreso de personal ajeno a las oficinas y la utilización del papel como posible transmisor, se propone el desarrollo, de manera conjunta con el personal de la División Cómputos, de un sistema informático para poder realizar en forma virtual los tramites que lo permitan.

El sistema debería permitir a los agentes realizar trámites en forma virtual: cambios de horario, confección y presentación de notas, consultas por vacaciones, consultas de horarios, recibir notificaciones, etc). Podrá accederse al mismo mediante un navegador web y/o la utilización de una aplicación para dispositivos móviles dedicada. Asimismo será obligatorio el uso del sistema GEDEBA.

7)- SALA – MESAS DE JUEGO ARTESANAL O JUEGO VIVO:

Se proponen modificaciones transitorias que, según las características de la dinámica de cada juego, implicarían la modificación de los reglamentos intentando no perjudicar la idiosincrasia del mismo y/o la cantidad de apostadores y/o la implementación de separadores traslucidos a fin de cumplimentar con las normas sanitarias vigentes.

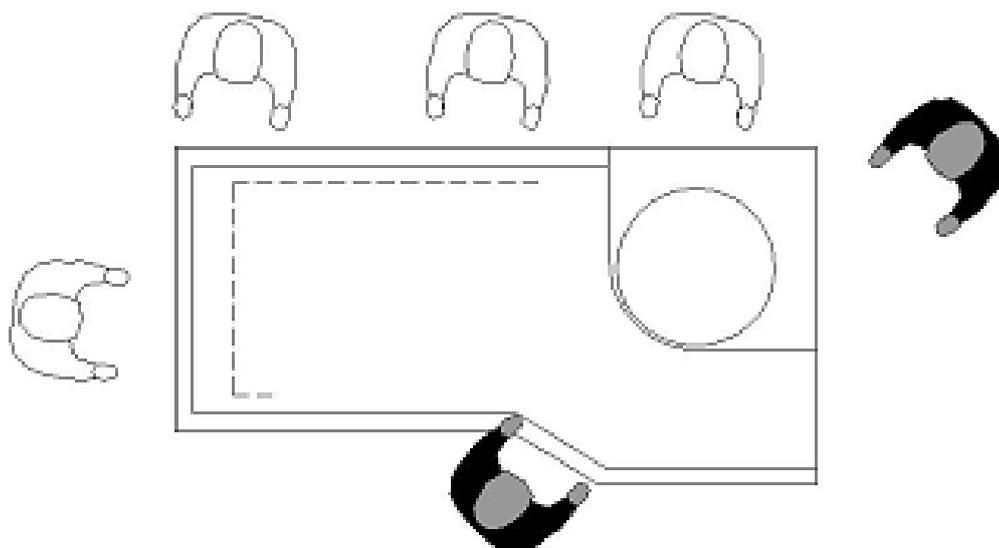
Para el caso que el distanciamiento social mínimo de 2 metros no pueda respetarse, se deberá contar con barreras físicas de tipo acrílica o similar entre las personas.

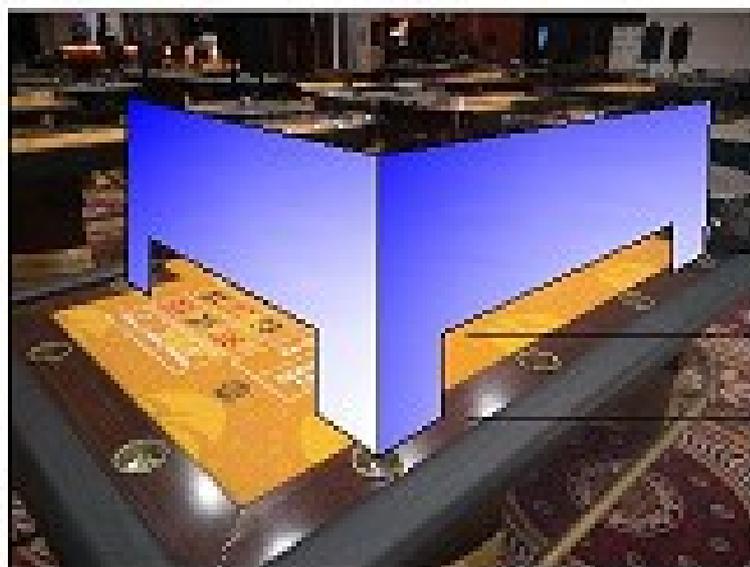
7.1)- Modificaciones RULETA AMERICANA:

- Las mesas de Ruleta Americana serán habilitadas para un máximo de cuatro (4) apostadores.
- Las mismas podrían contar con divisiones de tipo acrílica o similar para mantener las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- La apertura (manteniendo la concepción actual de flor integrada por cuatro mesas) será de dos (2) mesas en diagonal por cada flor.
- Se suspenderá la función de Ayudante de Ruleta, momentáneamente.
- La banca no será modificada, a los efectos de permitir la progresión durante la partida.



- El personal contara con los EPP (Tapa boca-nariz y máscara y se evaluará la necesidad de uso de guantes descartable de nitrilo según disposición OMS). El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.





0.80

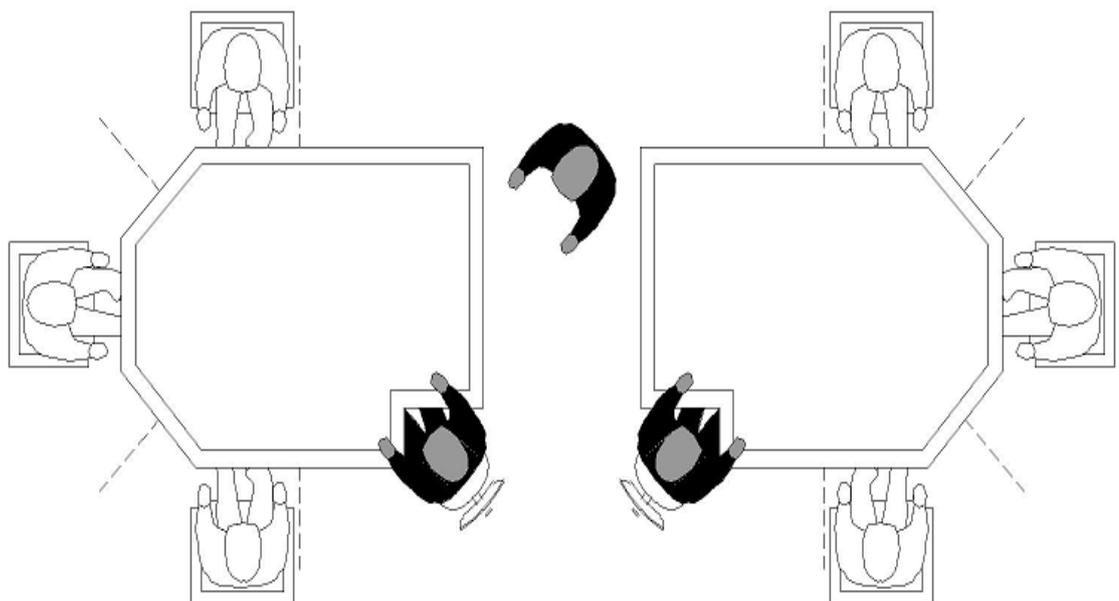
0.30



7.2)- Modificaciones en PUNTO Y BANCA:

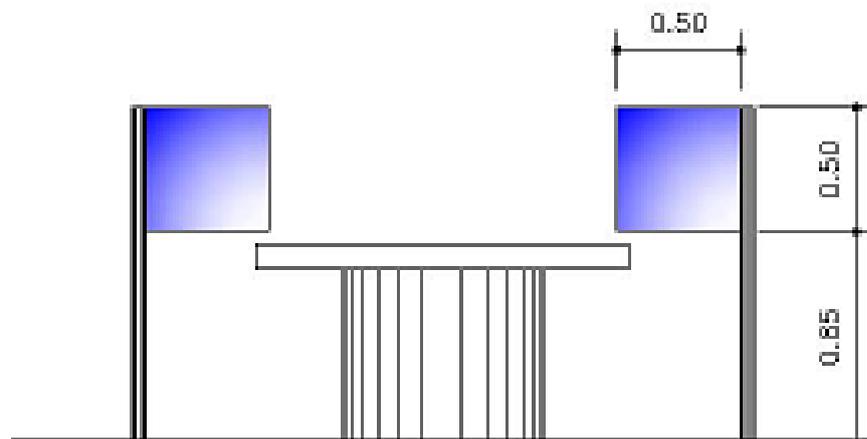
- El juego se realizará entre dos (2) mesas, con un máximo de seis (6) apostadores utilizándose los asientos 2, 4 y 6 de cada mesa, las cuales podrían contar con divisiones de tipo acrílica o similar para mantener el las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- La apertura de la mesa será con dos (2) Pagadores y un (1) Inspector.
- Se hará uso de un solo sabot, el cual será trasladado de una mesa a otra por el Inspector.
- Las cartas de PUNTO serán descubiertas por el pagador en todo momento, quedando la voluntad a cargo del apostador que tenga la mayor postura entre las dos (2) mesas.
- No se permitirán las posturas de pie.
- Se eliminará la opción “Asiento libre para bancar”.
- La Suite, sólo podrá ser comprada por los apostadores de la mesa.

El personal contará con los EPP (Tapa boca-nariz y máscara y se evaluará la necesidad de uso de guantes descartable de nitrilo según disposición OMS) El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.

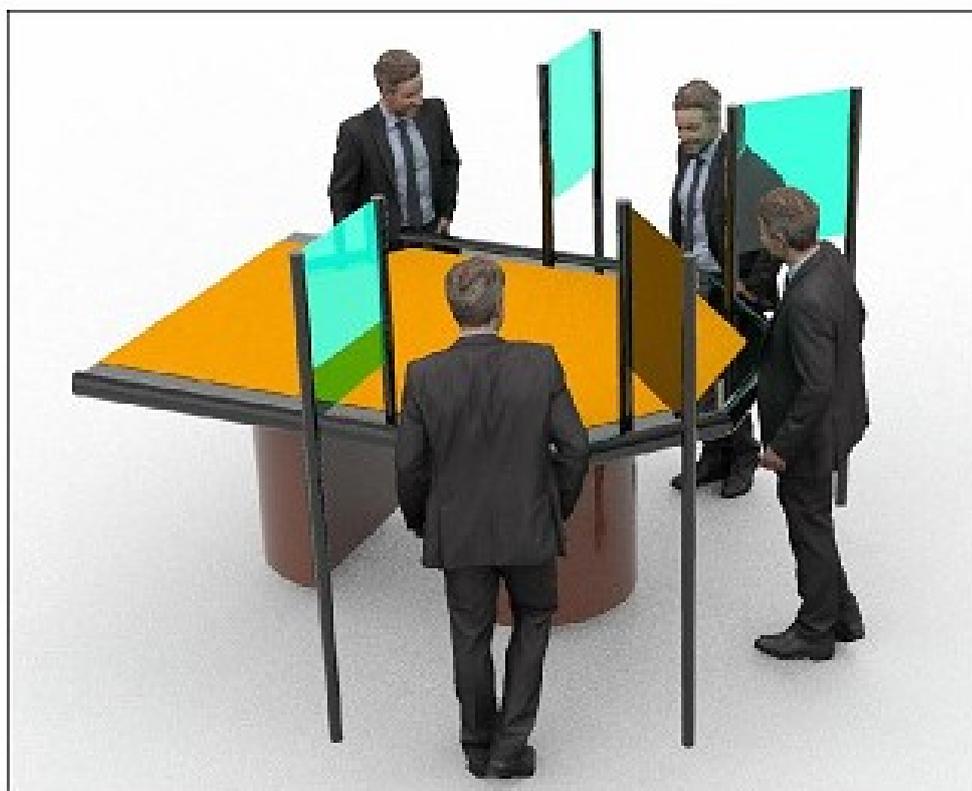




Corte A-A



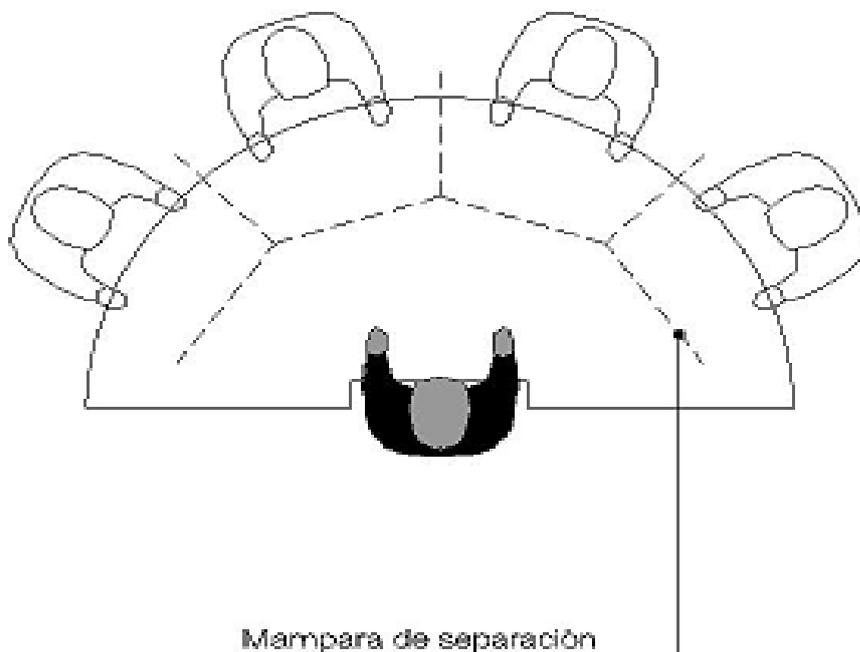
Mampara de separación

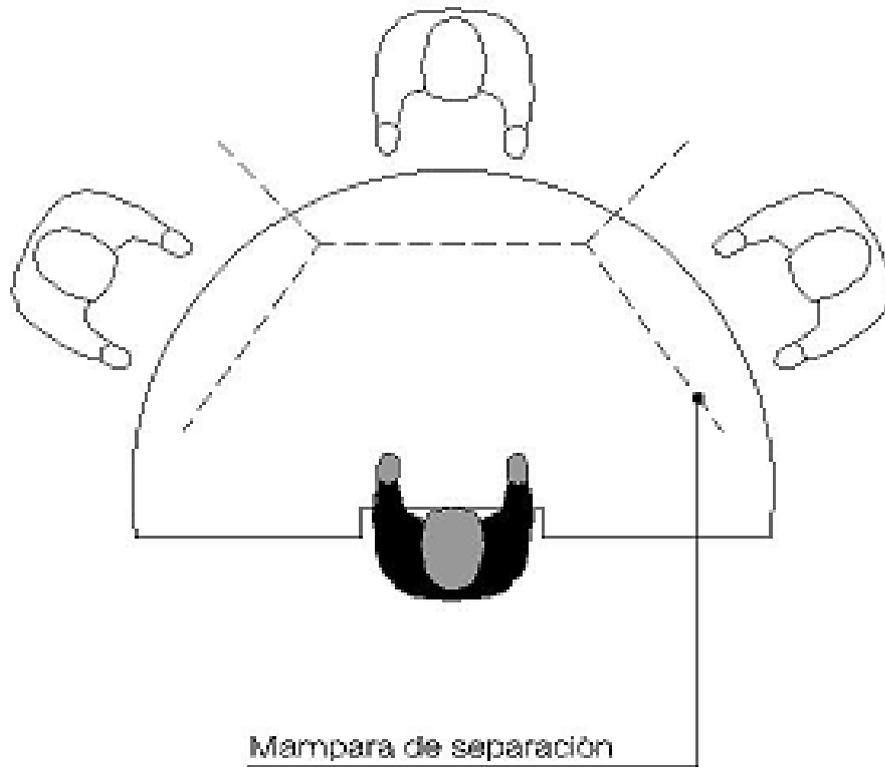


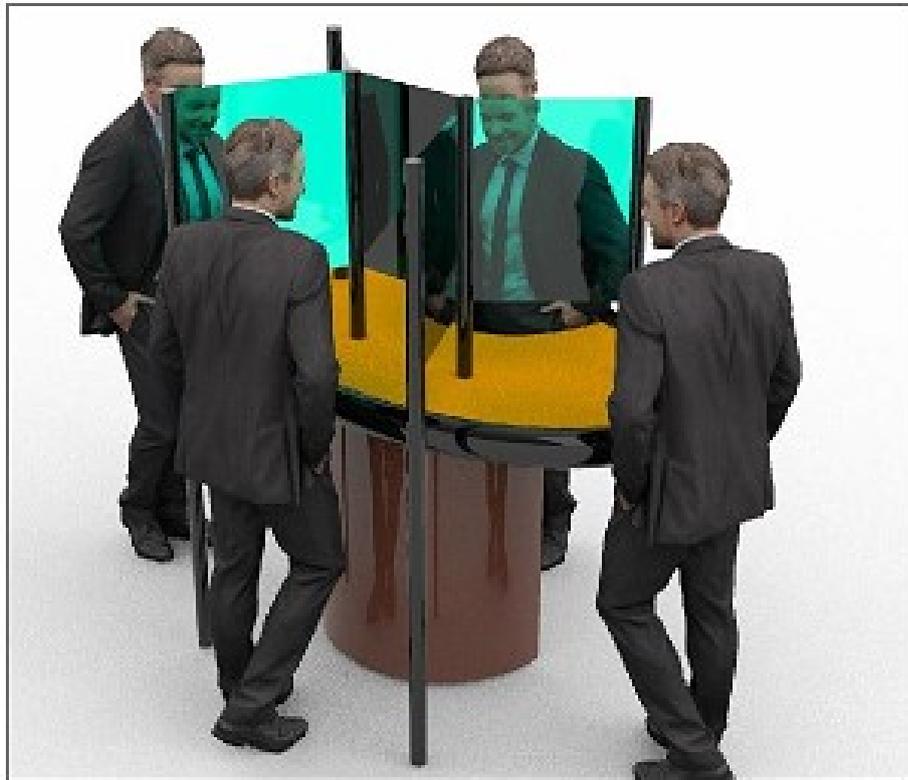


7.3)- Modificaciones en BLACK JACK:

- Las mesas de Black Jack que poseen siete (7) asientos serán habilitadas para un máximo de cuatro (4) apostadores utilizándose los asientos 1, 3, 5 y 7.
- Las mesas de Black Jack que poseen seis (6) asientos serán habilitadas para un máximo de tres (3) apostadores utilizándose los asientos 1, 3 y 5.
- En ambos casos podrían contar con divisiones de tipo acrílica o similar para mantener las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- Las cartas tapadas serán descubiertas por el pagador.
- El personal contara con los EPP (Tapa boca-nariz y máscara y se evaluará la necesidad de uso de guantes descartable de nitrilo según disposición OMS). El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.

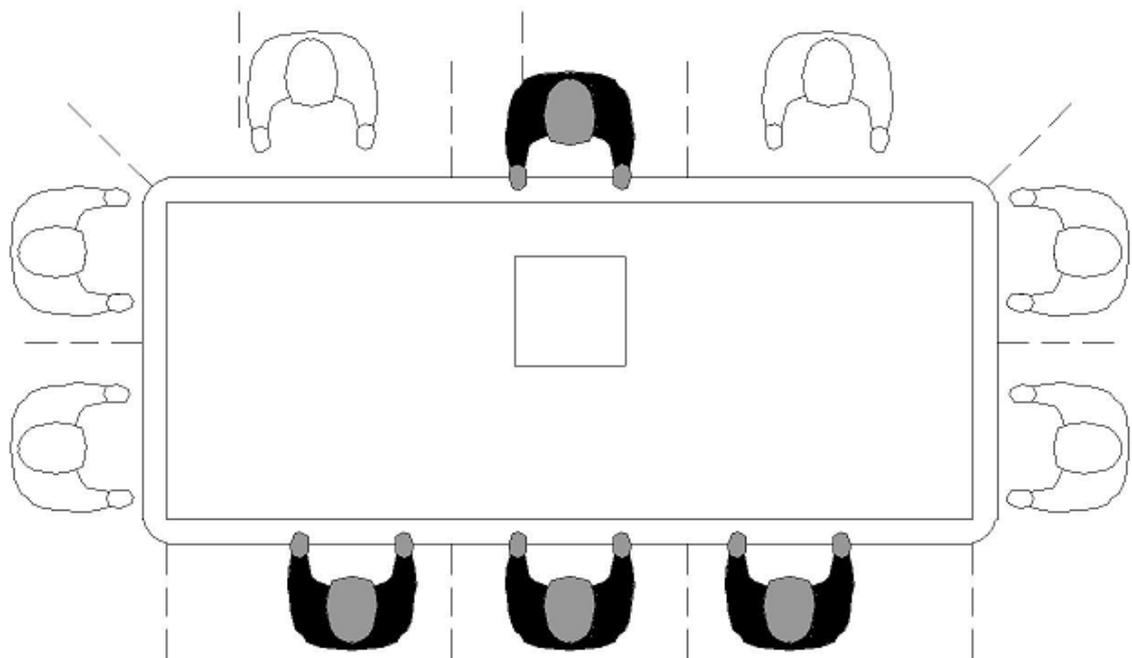




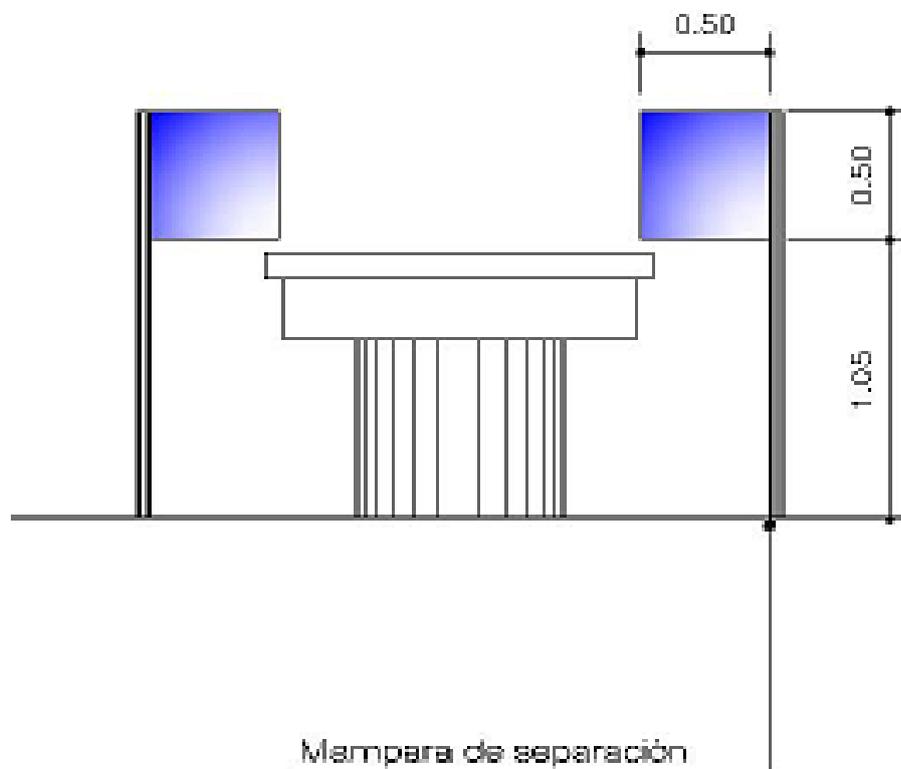


7.4)- Modificaciones en CRAPS:

- Las mesas de Craps serán habilitadas para un máximo de seis (6) apostadores, tres (3) apostadores por paño.
- Las mismas podrían contar con divisiones de tipo acrílica o similar para mantener las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- También es indispensable agregar dos (2) divisiones entre el Inspector y los dos (2) pagadores de los paños laterales.
- Se contara con dos (2) juegos de dados para alternar en cada pase y así podrán ser desinfectados, serán entregados al público a través del rastrillo.
- Se sugiere por la diversidad del juego que tanto el público como el personal cuenten con tapa boca-nariz y máscara para lo cual se deberá contar con un stock sanitizado de máscaras. El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.



Corte A-A

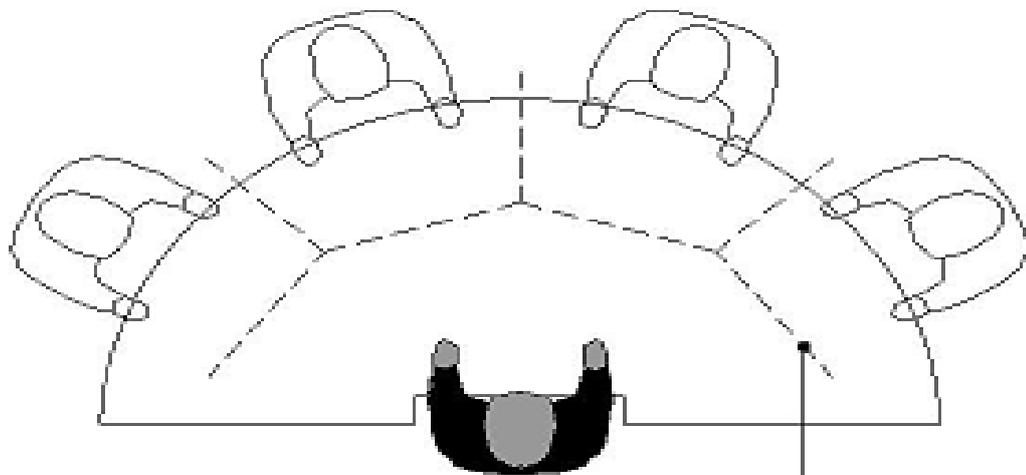




7.5)- Modificaciones POKER:

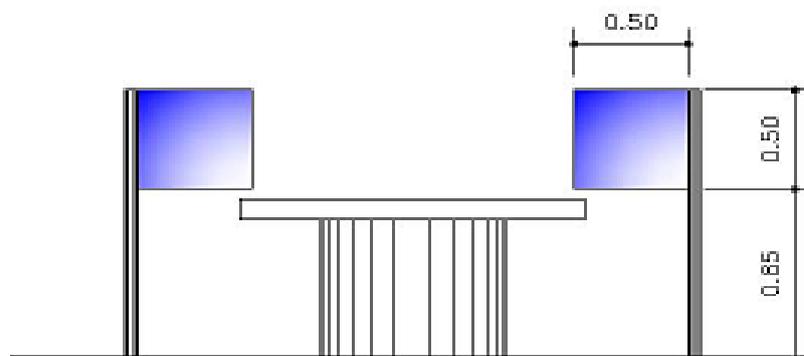
7.5.1)- En Central Póker Tres:

- Las mesas de Póker Tres serán habilitadas con un máximo de cuatro (4) apostadores utilizándose los asientos 1, 3, 5 y 7.
- Las mismas podrían contar con divisiones de tipo acrílica o similar para mantener las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- El personal contara con los EPP (Tapa boca-nariz y máscara y se evaluará la necesidad de uso de guantes descartable de nitrilo según disposición OMS) El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.



Mampara de separación

Corte A-A

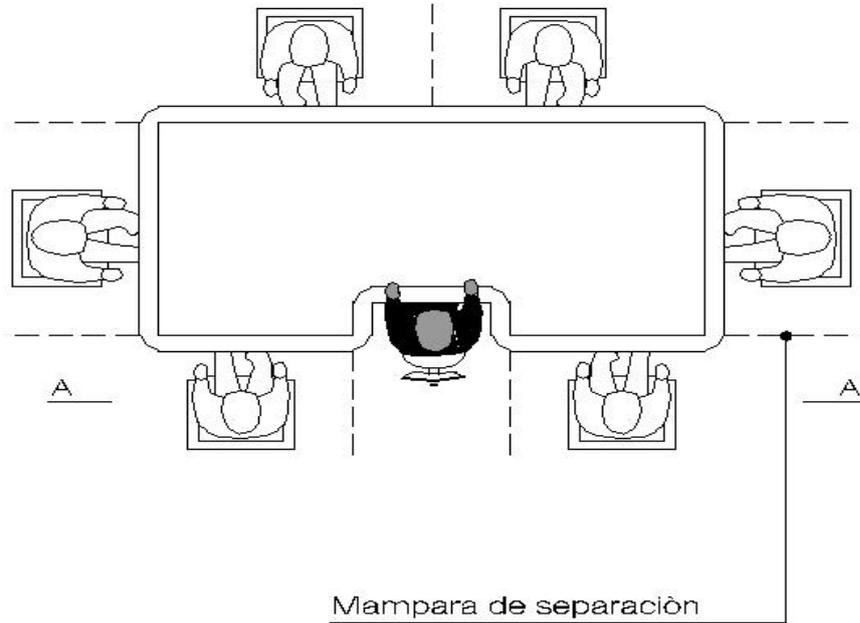


Mampara de separación



7.5.2)- En Póker Texas Hold´em:

- Las mesas de Póker Texas serán habilitadas para un máximo de seis (6) apostadores.
- Las mismas podrían contar con divisiones de tipo acrílica o similar para mantener las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- Se sugiere por la diversidad del juego que tanto el público como el personal cuenten con tapa boca-nariz y máscara para lo cual se deberá contar con un stock sanitizado de máscaras. El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.



7.6) Limpieza y desinfección de las mesas de las Salas de Juego:

- Durante el desarrollo de la actividad, se procederá a realizar la constante limpieza y desinfección de las mesas de las Salas de Juego a cargo del personal dependiente del Departamento Control Juego, como así del personal de limpieza a cargo de la empresa concesionaria.



- Cada mesa de Juego deberá contar con los elementos de desinfección adecuados para los agentes, apostadores y para los instrumentos de trabajo.
- El personal afectado a la sala de juego deberá en todo momento mantener las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas), la utilización de los E.P.P (Elementos de Protección Personal) estipulados y los KIT sanitarios.

7.7)- Disposición de Máquinas Tragamonedas en la SALA DE JUEGO:

Para el efectivo cumplimiento de las medidas de prevención es necesario que las Máquinas Tragamonedas, como posiciones de juego habilitadas, guarden las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas)y/o además podrían contar con barreras separadoras en caso de que las mismas no puedan ser distanciadas.

Podrían acotarse las distancias en caso de que la normativa contemple la implementación de barreras sólidas que permitan la aislación del apostador como mamparas de vidrio, acrílico o material similar y en tal caso la limitación podría adaptarse y ajustarse a la habilitación de maquina por medio reduciendo de ese modo la cantidad de posiciones de juego al 50 % de las maquinas instaladas en las salas habilitadas.

Los EPP a utilizar serán: Tapa boca-nariz y máscara y de ser necesario guantes descartables de nitrilo, por parte de todo el personal que este destinado al juego electrónico de carácter obligatorio. El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.



7.7.1)- Limpieza y desinfección de las Salas de Máquinas Tragamonedas:

- Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior del cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario.
- Implementar procesos de limpieza y desinfección permanente con una periodicidad como mínimo de cada hora o equivalente al ingreso de apostadores, horarios y número de trabajadores involucrando: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas y todos aquellos elementos de juego con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Se deberá contar en forma permanente en sala con elementos y personal para efectuar la limpieza y desinfección de cada máquina cada vez que un apostador decida ocupar una posición de juego.

7.7.2)- Máquinas de Cambio y Aceptadores:

Las máquinas habilitadas deberán funcionar con aceptadores que incluyan todos los billetes de circulación legal, salvo los de baja denominación que por razones de explotación se consideren exceptuar, pero aceptando todas las series. En caso de detectarse rechazos reiterados en alguna de las mismas se deberá informar a los Supervisores de Sala a fin de gestionar ante la empresa prestadora el cambio de aceptador y en caso de no ser posible se procederá a pedir que se proceda a deshabilitar la máquina, hasta solucionar el inconveniente.

Las salas deberían contar con máquinas de cambio, que acepten billetes de menor denominación, que no sean aceptados por razones de

explotación en las máquinas de juego, a fin de ser cambiados por los apostadores sin necesidad de dirigirse a las cajas para solicitar el canje de los mismos.

7.7.3)- Procedimiento de cambio de Turno de los Inspectores de Maquina

- Cada sector deberá contar con Estaciones de Desinfección provista de un kit de limpieza, (Un rociador con alcohol diluido al 70% y 30% de agua, paños desechables, cesto de residuos patógenos).
- Con el rociador se desinfectarán las llaves y con paños humedecidos en alcohol se higienizarán los Handys.
- Este procedimiento deberá repetirse mínimamente en cada relevo del sector y cuando el Inspector de Maquinas lo considere necesario.
- La Jefatura de Departamento Maquinas deberá completar un Registro o Libro de actas para supervisión horaria de las medidas sanitarias en cumplimiento con lo normado en el marco de la pandemia de Covid-19.
- Contar en cada sala donde se encuentren instaladas máquinas tragamonedas de un lugar, independiente, que funcione como oficina receptora de los elementos propios, así como los registros de control y supervisión de las actividades previstas en el presente protocolo.
- En las salas donde no se cuente con el lugar físico adecuado deberán adaptarse las instalaciones a fin de habilitar el espacio para poder cumplir con lo mencionado ut supra.
- Designar responsables de Supervisión de la aplicación y cumplimiento de las medidas y procedimientos del presente protocolo en el área de Maquinas.

8)- DEPARTAMENTO CONTROL VALORES; TESORERIA RECEPCION EFECTIVO

Se proponen como medidas de prevención del COVID-19 en el Departamento Control Valores y sus Divisiones Dependientes, Tesorería y Recepción Efectivo las siguientes:

En el sector de oficinas del Departamento y Divisiones, como en cada Sector de Cajas se deberá contar con Estaciones de Desinfección provista de un kit de limpieza, (Un rociador con alcohol diluido al 70% y 30% de agua o alcohol en gel, paños desechables, cesto de residuos). Asimismo, el acceso a cada sector deberá contar con trapos de piso embebido en sustancia desinfectante para higienizar el calzado.

El personal de cajas, al comenzar, durante y al finalizar cada turno deberá higienizarse las manos mediante la utilización del rociador o alcohol en



gel provistos. Asimismo, al ingresar al cubículo desinfectará la caja con la utilización del paño embebido en líquido sanitizante.

8.1)- Tesorería

- Implementar separadores traslúcidos entre las estaciones de trabajo a fin de mantener las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas). De ser posible, cada estación de trabajo deberá ser utilizada por un único agente durante el turno asignado
- La actividad se realizará con el personal mínimo necesario de acuerdo a demanda.
- La circulación y desplazamientos dentro del ambiente laboral deberá limitarse al mínimo posible.
- Utilizará los Elementos de Protección Personal destinados a esa área (Tapa boca-nariz y máscara y se evaluará la necesidad de uso de guantes descartable de nitrilo según disposición OMS) El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.

8.2)- Dropeo En Sala:

- En todo momento deberán usar los elementos de protección personal. (Tapa boca-nariz, máscara y guantes de nitrilo descartables). El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.
- Se conformarán dos equipos con el personal mínimo necesario para realizar el procedimiento de levantar el dinero en sala con personal de Tesorería, Contabilidad, Maquinas y Seguridad. Dicho personal ingresará a la isla de forma escalonada para respetar las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- El operativo se llevará a cabo con el casino cerrado.
- Dispondrán de un Kit sanitizante.
- Al finalizar el procedimiento de retirar el dinero y tickets de los CashBox la empresa de limpieza procederá a la desinfección de los Slots para que estén sanitizados a la apertura de la Sala.
- Dentro de tesorería como se solicita en el anterior apartado, se deberá colocar mamparas de acrílico o similar a efectos de guardar las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas) por parte de quienes manipulan las Máquinas separadoras y contadoras de billetes.

- Al momento de efectuar el recuento, se dispondrán equipos con el personal mínimo necesario de Tesorería y Contabilidad, que serán relevados según se disponga a efectos de no exceder el tiempo prudencial en contacto con billetes y/o tickets.

8.3)- Procedimientos Varios En Máquinas:

Los operativos (cambios de CashBox, recuento de caja de empleados, recaudaciones varias, resguardos en efectivo, etc.) se realizarán con la mínima cantidad indispensable de empleados, tomando todas las medidas preventivas y resguardando las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).

9)- CAJA VENTA PAGO; PAGO TICKETS; DOLAR:

Tomando en consideración que los espacios de trabajo dependientes de estas áreas (tanto de las Cajas de Atención al Público como de las Cajas Centrales de Pago)- por sus características propias se adaptarían con normalidad a los recaudos necesarios para la prevención de contagios, ya sea del personal que se desempeña en ellas como del público apostador, ya que las mismas cuentan con cerramientos vidriados. El personal que en ellas se desempeñan tendría contacto con el público apostador solamente por medio del intercambio de dinero, tickets y/o fichas de acuerdo a la caja que corresponda.

Solo, en algunos espacios de labor, habría que prolongar o colocar vidrios faltantes para un normal desarrollo de las tareas.

10)- DIVISIÓN CAJA CONVERSIÓN:

10.1)- Turno Ajuste de Capital:

Para la realización de tareas dentro del espacio físico del Tesoro de Fichas solo se permitirá el desempeño de un máximo tres agentes simultáneamente, quienes deberán guardar las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas) y demás medidas de prevención. El resto de los integrantes del turno Ajuste de Capital, realizará tareas en Sala (revisado de bancas y otros preparativos previos al operativo)

En el desarrollo del Operativo, deberá ingresar a determinada mesa en primer lugar el Jefe de Caja con el carro de fichas, manteniendo el distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas) del Supervisor y Fiscalizador. Una vez desocupada la mesa, ingresará el cajero para realizar el Ajuste.

10.2)- Turno Tarde / Noche:

Los turnos se llevarán a cabo con un Jefe de Caja, un Cajero en cada caja y un Cambista.

Desplazamientos del Cambista: llevará o retirará fichas ingresando a cada mesa por el lado contrario al público apostador y ubicándose en el lugar habitual una vez que el Supervisor haya despejado la zona.

11)- DEPARTAMENTO SEGURIDAD JUEGO:

Se proponen las siguientes medidas de prevención del COVID -19 para aplicarse en el espacio laboral donde se desarrollan las tareas del Departamento Seguridad Juego:

a) Implementar separadores traslúcidos entre las estaciones de trabajo a fin de mantener las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).

b) Se adoptarán las siguientes Medidas de Control Administrativo:

- De ser posible, cada estación de trabajo deberá ser utilizada por un único operador.
- La actividad se realizará con el personal mínimo necesario de acuerdo a demanda.
- La circulación y desplazamientos dentro del ambiente laboral deberá limitarse al mínimo posible.
- El supervisor deberá indicar al comienzo de cada jornada quienes son los agentes designados para la utilización de los medios de comunicación con las distintas áreas (teléfono, handy), con motivo de reducir el uso de dichos dispositivos a la menor cantidad posible de personas.
- Los Jefes de Departamento y División de Seguridad Juego, laborarán en sus oficinas, las cuales no podrán ser utilizadas por ningún otro agente. el ingreso a las mismas será solo con autorización de los respectivos jefes
- El personal administrativo deberá utilizar solo la oficina y el equipamiento designado por la jefatura.
- Bajo ningún concepto se permitirá el ingreso a la sección de personas del público.
- Ante el reclamo y controversia sobre las resoluciones tomadas por el Departamento Seguridad Juego, será el Jefe de Departamento o agente a cargo del área involucrada, quien podrá revisar las



imágenes junto al personal de monitores para así decidir la resolución del mismo, siendo la determinación del funcionario responsable suficiente prueba de legitimidad.

- El Supervisor de turno podrá autorizar, con conocimiento del Jefe de Departamento a cargo de la Sala de Juego, el ingreso a la sala de observación de registros fílmicos, a aquellos agentes de Seguridad Interna que así lo requieran, solo con motivo de una resolución inmediata de conflictos.
- La observación de registros fílmicos que no requieran la inmediatez de resolución, serán solicitados por nota al Jefe de Juego (o Jefe de Departamento en Casino Anexo)
- El área de descanso será sectorizada para mantener las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- Los operadores y supervisores, al terminar su turno (cada ½ hora), deben desinfectar la estación con los productos provistos para tal efecto.
- Al comienzo y finalización del turno cada agente deberá desinfectar el Handy asignado mediante la utilización de paños embebidos en alcohol
- Todo el que ingrese al Departamento Seguridad Juego se higienizará el calzado mediante la utilización de doble trapo de piso embebidos en solución desinfectante, que se encontraran en el o los accesos y serán renovados según protocolo general avalado por el Departamento de Seguridad e Higiene. Asimismo, se higienizará las manos mediante la utilización de productos dispuestos a dicho fin.

12)- DEPARTAMENTO SEGURIDAD INTERNA:

- La actividad se realizará con el personal mínimo necesario de acuerdo a demanda.
- Está a cargo del control de ingreso a público personal y proveedores.
- Estarán siempre con los elementos de Protección Personal.
- Controlará lo establecido para el público, ingreso, medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- En caso de tener que intervenir en algún conflicto una vez terminado se procederá a la desinfección zona destinada para ello y descarte de los elementos de protección según se requiera.



- Utilización obligatorio de EPP(Tapa boca-nariz, máscara y guantes descartable de nitrilo según se requiera) El uso de máscara no sustituye el requisito de utilización de tapa boca-nariz.
- Deberán contar con medidores de temperatura corporal a distancia.
- Al comienzo y finalización del turno cada agente deberá desinfectar el Handy asignado.

13)- DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO:

El área de funcionamiento del Servicio Médico para la atención de pacientes deberá:

- Contar con ventilación adecuada (natural preferentemente o flujo de aire) que permita la atención segura para el paciente como para el personal.

Para la atención de pacientes sintomáticos respiratorios se deberá contar con

- Equipos de protección personal descartable necesario (camisolín, guantes, barbijos quirúrgicos, y elementos de protección ocular como mascarar o antiparras). Para Enfermería como para el personal Médico.
- Se debe incorporar un área de aislamiento donde la persona sintomática respiratoria aguardará el traslado para la atención correspondiente.
- Ante un caso sospechoso de infección respiratoria por COVID-19 se implementará el Protocolo que la autoridad sanitaria indique, a través de la comunicación con el 107/148.
- La limpieza de las superficies del servicio médico deberá realizarse cada 1 o 2 horas y de acuerdo al flujo de atención.
- Con el fin de minimizar el flujo de personas en el servicio se implementará la Justificación de ausentismo o enfermedad de largo tratamiento por vía virtual (telefónica, video llamada, etc.), salvo que se requiera la evaluación médica presencial.

14)- PERSONAL DE CEREMONIAL, ANFITRIONES/AS:

- En todo momento deberán usar los elementos de protección personal y tendrán disponible el Kit sanitizante para el personal y el que lo requiera.

- Estarán cooperando con el control de ingreso del público en caso de ser requerido rociarán con aspersores las manos del público apostador.

15)- DEPARTAMENTO SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y TALLERES:

- Deberá implementar las guardias mínimas necesarias para garantizar el funcionamiento del establecimiento, siempre utilizando los elementos de protección personal y las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- Toda tarea que se pueda programar con antelación necesaria, salvo aquellas que demanden una resolución inmediata.
- En los talleres y dependencias se encuentra expresamente prohibido compartir mates, bombillas, tazas, cubiertos y todo otro elemento que permita la transmisión viral.

16)- EMPRESA Y/O PERSONAL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA:

Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos, como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos.

Consiste en dos fases:

1° fase: Proceso de limpieza:

a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.

b) En el balde No 1 agregar agua y detergente.

c) Sumergir el trapo No 1 en balde No 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

2° fase: Proceso de desinfección:

a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.

b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies desinfectar.

c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección. La empresa deberá:

- Elaborar fichas técnicas e instructivos sobre los procesos de limpieza y desinfección.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios.
- Contar con un registro de entrega y utilización de E.P.P.
- Se realizara las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones por parte del responsable del Departamento de Seguridad e Higiene, División Intendencia y/o la autoridad designada por las Jefaturas. La empresa encargada de la limpieza deberá presentar su rutina diaria.
- Realizar capacitación al personal que realice las actividades de limpieza y desinfección a quienes se deberá, instruir sobre los riesgos inherentes del uso de sustancias desinfectantes específicas, uso de elementos de protección personal y actuación en caso de contactos directos a la piel, inhalación e ingestión, tratando de prevenir y disminuir los riesgos a la salud.
- Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, baldes, etc.) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza.
- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.
- Contar con las hojas de seguridad de los Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto tales como: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.
- Procederá a la desinfección constante de los lugares, tanto del público como los empleados, salas de juego, dependencias, salas



descanso, baños, sectores gastronomía. Colocaran en el piso de cada entrada del público apostador rejillas con desinfectante para los pies de los mismos.

- Se contara con registros de limpieza en especial en baños, en donde se indicará lugar, fecha, hora y firma responsable.

17)- MANEJO DE RESIDUOS:

- Identificar los residuos generados
- Informar a los trabajadores y clientes de las medidas para la correcta separación de residuos esto con apoyo de las herramientas audio visual con las que se cuentan en los casinos, bingos y salas de juegos de suerte y azar.
- Ubicar en los casinos, contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa, que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos reciclables tales como papel, cartón, vidrio, plástico, que van en bolsa verde.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Garantizar los elementos de protección al personal, para el personal que recolecte y disponga los residuos en los contenedores para disposición final.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

18)- DESCANSOS:

Con respecto a los lugares de descanso del personal:

- Se encuentra expresamente prohibido compartir mates, bombillas, tazas, cubiertos y todo otro elemento que permita la transmisión viral.



- una vez finalizada su utilización deberá procederse al lavado y guardado de los elementos personales y a la desinfección de todas las superficies y elementos de uso común utilizados.
- Solamente se podrá hacer uso del espacio destinado a descanso del personal manteniendo las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- Se demarcarán las zonas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).

19)-VESTUARIOS

- Se mantendrá en todo momento el distanciamiento social al cambiarse (mínimo 2 metros entre personas).
- La ropa será rociada con sanitizante y guardada en el cofre.
- Una vez que el personal se haya cambiado se deberá sanitizar la totalidad del vestuario.

20)- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19

- Se deberán entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio para los trabajadores.
- Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP a los trabajadores que se encuentren en los casinos.
- El uso de guantes será necesario para realizar actividades que involucren la manipulación constante de elementos como dinero en efectivo (billetes y monedas), o contacto con el público, Para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables,
- Los EPP no descartables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que: son de uso personal y por ningún motivo se deberán compartir o prestar entre trabajadores.



- Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal descartables utilizados.
- En todo caso, ningún trabajador deberá usar los EPP empleados en la sala de juegos, por fuera de sus instalaciones o actividades privadas.

20.1)- Elementos que se deberán contar para la apertura del establecimiento:

- Desinfectante (cloro, desinfectante en aerosol o líquido, etc.).
- Jabón para manos
- alcohol en gel, alcohol al 70%.30% agua
- Tapa Bocas reutilizables.
- Máscara de Acrílico o Similar Guantes descartable de látex preferentemente de compuesto de nitrilo, serán entregados a demanda y para el personal que definimos ut supra
- Elementos de limpieza y dispensadores para la aplicación de estos productos
- Papel para secado de manos
- Trapos de Piso/ Alfombras Sanitarias
- Medidor de temperatura corporal a distancia
- Estaciones de Desinfección



21)- OBSERVACIONES

- a) Los horarios de funcionamiento serán los establecidos por las autoridades Nacionales y Provinciales y en base a esto se determinara la cantidad de personal mínimo necesario para dicho funcionamiento.
- b) Se deberá implementar un sistema de asistencia que permita al empleado percibir todo sus haberes y demás compensaciones de forma normal y sin disminución alguna.
- c) Se determinara un horario para el ingreso de proveedores no pudiendo transgredir en ningún momento dicho horario, salvo por necesidad de emergencia o fuerza mayor.
- d) Este protocolo tiene alcance tanto para el personal del Estado como para el personal privado que actué dentro de los Casinos Provinciales.
- e) Luego del cierre de cada jornada se deberá realizar una desinfección general a las áreas afectadas por la apertura.
- f) Todo personal se encontrara a disposición de acuerdo a lo que se vaya determinando por las autoridades y según se vaya desarrollando esta pandemia.

22)- COMUNICACIÓN:

- a) Mantener las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia, para lo cual se deberán tener visibles en todo momento y se dispondrá en: avisos, banners, pantallas, monitores e incluso como el voceo en el sistema de altavoces.
- b) Divulgar las medidas de seguridad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19.
- c) Brindar mensajes continuos a todos los trabajadores, clientes, proveedores en referencia al autocuidado y las pausas activas para desinfección. Se debe reiterar la importancia de lavarse las manos constantemente, y de resguardar las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas).
- d) Divulgar a la población trabajadora del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las autoridades sanitarias.
- e) Establecer mecanismos de información a los clientes de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de los medios de



difusión dispuestos en los casinos, sobre las medidas de prevención y atención.

- f) Realizar charlas y capacitaciones periódicas a los trabajadores, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas en los casinos, y deberán guardar las medidas de distanciamiento social (mínimo 2 metros entre personas), ya sea de manera presencial o incentivando medidas como video conferencias.

23)- CREACION DE COMITÉ DE EMERGENCIA COVID-19:

Se conformar un comité mixto general para la prevención, mitigación y atención del COVID-19, este deberá garantizar la representación de todos los trabajadores/as, Directivos y Áreas especializadas.

Se definirán los integrantes según el establecimiento y número de trabajadores.

24)- RESPONSABILIDADES.

- Validar las medidas tomadas y los avances en la aplicación del protocolo
- Identificar en los casinos, trabajadores vulnerables para brindar los apoyos correspondientes.
- Participar de la divulgación comprensión y cumplimiento del presente protocolo.
- Conocer y utilizar de manera responsable las líneas de atención para el reporte de los posibles casos COVID-19.
- Garantizar que en todo momento se cuente con sistemas de comunicación para el reporte ante la línea Nacional, Provincia o Municipal establecida por un presunto caso de COVID-19.
- Participar y apoyar el área de seguridad y salud en el trabajo o persona designada para el seguimiento y adecuado uso de los elementos de protección personal.
- Mantener comunicación entre los casinos y el centro de operaciones con respecto a las medidas y protocolos tomados.

25)- CONTROL Y REGIMEN DISCIPLINARIO:

Atento que las medidas de prevención propuestas en el presente Proyecto de Protocolo tienen por finalidad la protección de la Salud Pública, todo incumplimiento de las mismas será considerado **FALTA GRAVE**.

En el caso de que el incumplimiento sea incurrido por un agente de la repartición, este podrá ser pasible de medidas disciplinarias internas, como así también las establecidas por el Código Penal de la Nación - CP-

En el caso de que la falta sea cometida por persona del público apostador, se deberá aplicar el derecho de admisión expulsándolo del establecimiento al momento del hecho e impedirle el ingreso a los diferentes Casinos de la Provincia de Buenos, dependiendo de la gravedad de la falta implica, la comisión de los delitos previstos y reprimidos por el Código Penal de la Nación – CP -

El presente protocolo será actualizado la en medida que las Autoridades Sanitarias Nacionales, Provinciales, Municipales y la Superintendencia de Riesgo en el Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

ANEXO I

CANTIDAD DE PÚBLICO ESTIMADO POR CASINO

CASINO TIGRE	
Público Máquinas	934
Público Mesas Juego Artesanal	269

CASINO CENTRAL	
Público Máquinas	491
Público Mesas Juego Artesanal	370

CASINO HERMITAGE (DEL MAR)	
Público Máquinas	140
Público Mesas Juego Artesanal	44

CASINO SASSO	
Público Máquinas	81
Público Mesas Juego Artesanal	44

CASINO MIRAMAR	
Público Máquinas	116
Público Mesas Juego Artesanal	63

CASINO NECOCHEA	
Público Máquinas	---
Público Mesas Juego Artesanal	76

CASINO SIERRA DE LA VENTANA	
Público Máquinas	49
Público Mesas Juego Artesanal	44

CASINO MONTE HERMOSO	
----------------------	--



Público Máquinas	46
Público Mesas Juego Artesanal	63

CASINO TANDIL	
Público Máquinas	117
Público Mesas Juego Artesanal	56

CASINO PINAMAR (BOSQUE)	
Público Máquinas	50
Público Mesas Juego Artesanal	58

CASINO DE MAR DE AJO	
Público Máquinas	30
Público Mesas Juego Artesanal	55

CASINOS	FACTOR OCUPACION 100% SALA DE JUEGO	FACTOR UCUPACION 50% SALA DE JUEGO
CENTRAL	3752 PERSONAS	1876 PERSONAS
TIGRE	3484 PERSONAS	1742 PERSONAS
CASINO DEL MAR	1025 PERSONAS	512 PERSONAS
CASINO SASSO	600 PERSONAS	300 PERSONAS
CASINO MIRAMAR	879 PERSONAS	440 PERSONAS
CASINO TANDIL	837 PERSONAS	419 PERSONAS
CASINO MONTE	298 PERSONAS	149 PERSONAS
CASINO SIERRA	300 PERSONAS	150 PERSONAS
CASINO NECOCHEA	745 PERSONAS	373 PERSONAS
CASINO MAR DE AJO	600 PERSONAS	300 PERSONAS

NOTA:

Se aclara que se calcula por los lugares reducidos por el distanciamiento social mínimo de 2 metros entre personas y que los mismos se encuentran debajo del 50% del Factor de ocupación Real por m².

A este factor se podrá agregar tanto los espacios de los torneos de póker, en caso que sean autorizados y los sectores destinados a gastronomía, que deberán formular su propio Protocolo.

ANEXO II

Serán exceptuados los trabajadores:

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que definidos por la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

d. Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

ANEXO III

Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso de el/la trabajador/a-COVID-19

Nombre y Apellido:

DNI:

CASINO:

ORDEN	DESCRIPCION	SI/NO
1	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre Otros? Indique cuál/es:	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los Últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o abocado a la pandemia?	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna Persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: ¿fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración

ANEXO IV

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA/OS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Nº	LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
12			
13			
14			
15			



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Protocolo

Número:

Referencia: PROTOCOLO ACTUACIÓN CASINOS PROVINCIA BUENOS AIRES (COVID-19).

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.